



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

La Banda de Shilcayo, 05 de abril de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023-MDBSH

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidia por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores; y,

VISTOS:

El Informe N° 111-2023-MDBSH/OPP, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de abril de 2023, concluye que cuenta con disponibilidad presupuestal y de misma forma la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 068-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 04 de abril de 2023, concluye se declare procedente en cuanto a la autorización de vieja al Alcalde por Comisión de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo al Exp. N° 1034, de fecha 31 de marzo de 2023, donde el Presidente Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipales y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), invita al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo a participar en la cumbre de Ciudades de la Américas con sede en Denver - Estados Unidos;

Que, mediante Exp. N° 1093, se hace extensiva la invitación para participar en la **CUMBRE DE LAS AMERICAS – DENVER – ESTADOS UNIDOS**, a llevarse a cabo los días 26 y 28 de abril de 2023, en los Estados Unidos de América, promovido por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipales y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), con sede en la ciudad de México. Evento de suma importancia para los intereses del Distrito, considerando que el impacto ambiental es la actividad primordial de la población, siendo base del desarrollo económico distrital, regional y nacional, además servirá de oportunidad para promover ante los ojos del mundo como un referente de impacto ambiental al Distrito de La Banda de Shilcayo;

Que, de la misma forma con Informe N° 111-2023-MDBSH/OPP, del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, comunica que cuenta con disponibilidad presupuestal para la participación del señor Alcalde en la **CUMBRE DE LAS AMERICAS – DENVER – ESTADOS UNIDOS**, a llevarse a cabo los días 26 y 28 de abril de 2023, en los Estados Unidos de América, promovido por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipales y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA);

Que, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos N° 27619 señala, Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el Núm. 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, estando a lo expuesto precedentemente, con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha ya indicado, previa deliberación por unanimidad de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del señor **ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANT PINEDO**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para asistir a la **CUMBRE DE LAS AMERICAS – DENVER – ESTADOS UNIDOS**, a llevarse a cabo los días 26 al 28 de abril de 2023, en los Estados Unidos de América, promovido por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipal y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) cabe mencionar que los días 24 y 29 son los viajes de Tarapoto – Lima y viceversa, los cuales conectan, Lima – USA y viceversa,

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, asumirá los viáticos y pasajes aéreos de Tarapoto – Lima - Miami – Estados Unidos - Colorado y viceversa, es por ello que se realizara los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de realizar el trámite que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario de mayor circulación de la ciudad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE